

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1306 - O4/20

Resolución N°539/20/5000 de fecha 17 de julio de 2020

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 1403 – ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón O4-Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 29.784 (pesos uruguayos veintisiete mil doscientos ochenta y seis)- correspondiente al Grado SIR 5 (vigencia 1º de abril de 2020), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del funcionario vencedor en aquel por el

que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

2. a) Diploma de Operario Calificado en Electro - Electrónica Automotriz (Educación Media Profesional Plan 2004); u Operario Calificado en Electricidad Automotriz (Formación Profesional Superior – Plan 2000); o equivalente en planes anteriores, o formación superior en el área de Electricidad Automotriz, expedidos por el C.E.T.P. - U.T.U.; o
- b) Título de Mecánico Especializado en Mantenimiento Correctivo de Vehículos (Formación Profesional Superior) o Título de Mecánico Automotriz (4 años), ambos expedidos por Talleres Don Bosco o equivalentes en planes anteriores con formación en Electricidad Automotriz.

En el caso de tener titulación en planes antiguos del C.E.T.P -U.T.U., se estudiará en conjunto con autoridades del C.E.T.P. - U.T.U. su equivalencia con los diplomas arriba detallados (Formación Profesional Superior y Educación Media Profesional). No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.

2 - Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ está incluido dentro del Subescalafón Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades superiores, con exigencias prácticas e importante contenido teórico - técnico.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas de alta complejidad.

PRINCIPALES TAREAS

- Detecta y diagnostica fallas, realiza reparaciones y prueba todos los componentes de los sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos de automotores.
- Coloca, repara y mantiene todas las piezas de instalación eléctrica (cableado, sistema de luces, sistema de encendido, baterías, reguladores de voltaje, instrumentos de medición, etc.) de camiones, máquina vial, tractores, barredoras, camionetas y vehículos.
- Auxilia vehículos con desperfectos en caso de emergencia.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas

para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

- Realiza tareas afines o similares a las descritas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde las 12:00hs del 5 de julio hasta las 12hs del 19 de julio del 2021.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**
- 3) **CUPO TRANS (ley N° 19684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN A MÁS DE UN CUPO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

La Intendencia de Montevideo alienta a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 200 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 8 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el **60% (sesenta por ciento)** del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el **60%** del total de puntos previsto para este componente del concurso.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	20
1.2-Cursos relacionados con el cargo que se concursa, impartidos por la IM u otros organismos públicos o privados, cursos de Jefatura y Gerenciales	15
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	35
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Cargos ocupados en la IM, y avance en la carrera	35
2.2-Tareas realizadas en cargos ocupados, integración de equipos, grupos de trabajo, comisiones, tribunales	30
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	65
<i>TOTAL</i>	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar

cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- 2.Responsabilidad
- 3.Metódico y ordenado
- 4.Buena capacidad para trabajar en equipo
- 5.Buena capacidad de relacionamiento
- 6.Apego a las normas ético-laborales
- 7.Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.
- **La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.**

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Gabrielle Passaro	C. I. N° 1.750.131
2do. Miembro: Alvaro Lucero	C. I. N° 3.228.628
3er. Miembro: Oscar Fernández	C. I. N° 1.619.380
1era. Suplente: Walter Segovia	C.I. N° 1.971.845
2da. Suplente:	C.I. N°
3er. Suplente:	C.I. N°
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.